

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**17972** *Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Villaescusa de Palositos (Guadalajara).*

Vista la documentación técnica que obra en esta Dirección General, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley (en la redacción dada al mismo tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

Visto el artículo 10.3 del Decreto regional 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias correspondientes a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, conforme al cual se atribuye a la Dirección General de Patrimonio Cultural la incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción», localizada en Villaescusa de Palositos (Guadalajara), con los efectos previstos en la Ley y el Real Decreto citados, cuyas características figuran en el anexo de la presente resolución.

Segundo.—Proceder a realizar la comunicación del presente acto incoatorio al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a los efectos de su anotación preventiva, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12.2 del Real Decreto precitado.

Tercero.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural (c/ Trinidad, núm. 8, Toledo); y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente administrativo cuya incoación se determina, de acuerdo con la legislación en vigor.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de lo dispuesto en el apartado tercero de la presente resolución.

Toledo, 13 de octubre de 2010.—El Director General de Patrimonio Cultural, Luis Martínez García.

#### ANEXO

##### Descripción

La iglesia está situada en lo alto de un pequeño cerro llamado La Coronilla, al pie del que se desarrollaba el pueblo de Villaescusa de Palositos, en la actualidad prácticamente desaparecido.

Consta de una única nave de planta rectangular de 13 x 9 metros y orientación este-oeste. Construida íntegramente con sillería de buena calidad cuenta con bóveda de cañón

dividida en tres tramos, presbiterio sobreelevado recto, ábside semicircular y un pequeño edificio añadido con posterioridad y empleado como sacristía. En la cara sur del templo se sitúa el único acceso al mismo y la espadaña.

La cubierta de la nave era en su origen a dos aguas, de teja árabe, a base de pares y tirantes. Sin embargo dicha cubierta fue retirada en torno al año 2000 con motivo de las obras de consolidación que se realizaron, y que consideraron necesario aligerar el peso de la estructura. Aparte de desmontar la cubierta se apearon los arcos interiores con estructuras metálicas y ladrillo y se atirantaron los muros.

Sobre la estructura de cubierta se sujetaba un falso techo de yeso compuesto por arcos fajones que arrancan desde la cornisa remate de las pilastras que dividen la nave en tres tramos.

Presbiterio y ábside se cubren con bóveda de cañón y cúpula de cuarto de esfera. Las paredes de ambos también de sillería son lisas y carecen de adornos. El coro se cubría con una bóveda de arista.

El paso de la nave al presbiterio se hace mediante un arco de medio punto liso, que descansa sobre pilastras de sillería coronadas por cornisa de yeso. Sobre esta se sitúa otro cornisa idéntica de piedra, que remata los muros del presbiterio y ábside y sirve de arranque a la bóveda y cúpula.

Respecto al ábside, cuenta con tres ventanas aspilleradas, actualmente cegadas. Únicamente la del centro cuenta con decoración constituida con tres cordones gruesos que arrancan en basas esquemáticas, formando los exteriores un abocinamiento. Esta ventana se decora en el exterior con una cornisa de gran grosor, semicircular. Las fachadas norte y poniente son ciegas.

En el exterior el ábside se divide en tres tramos mediante semicolumnas lisas rematadas con un achaflanamiento simple. Entre las columnas se abren las ventanas descritas anteriormente.

En la cara sur se sitúa la entrada al templo, en el segundo tramo del muro. Se inserta en un cuerpo que sobresale del muro, formado por un vano semicircular abocinado en profundidad y con un arco externo decorado con bolas lisas y luego otros dos arcos de arista viva que a través de una imposta moldurada apoyan en pilares adosados.

La sacristía, adosada en la cara sur, es de sillarejo y cubierta a tres aguas de teja árabe, aunque actualmente se encuentra hundida.

Finalmente la espadaña se forma con dos huecos principales para campanas, y otro de menor entidad situado sobre los anteriores.

Esta construcción constituye un singular ejemplo del románico tardío, uno de los más meridionales y por tanto escasos ejemplos que encontramos en Castilla-La Mancha. Pese a la sencillez de sus líneas contiene todas las partes esenciales pertenecientes al estilo románico, como su ábside semicircular o empleo de arcos de medio punto.

La historia del municipio comienza con la Reconquista a finales del siglo XI. Tras la conquista de Huete, poco después de la de Toledo en 1085 por Alfonso VI, estas tierras pasan a la corona de Castilla. Es entonces cuando se empiezan a crear los Comunes de Villa y Tierra de Huete, uno de los meridionales más extensos y que llegaba a limitar al sur con el de Cuenca.

Ya en el Catastro de Ensenada (1752) se denomina en pueblo como Villa Escusa de Palos Hitos.

En la cara exterior del ábside aparecen tres tipos de marcas de cantero. 6 en forma de cruz (+), 3 equis (X) y otras 3 en A gótica. En la cara sur de la nave una de las piedras cuenta con una inscripción en la que podría poner «Gilem fecit hac ecclesiae» [Gilem (Guillermo) hizo esta iglesia].

Objeto de la declaración:

Inmueble correspondiente a la «Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción», localizada en Villaescusa de Palositos (Guadalajara).

Entorno de protección:

Parcelas catastrales 19260B00400003, 19260B00400004, 19260B00400038 y 001500100WK39D.

El entorno de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el entorno de protección señalado, en razón de que cualquier intervención en el se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



cve: BOE-A-2010-17972